



Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico, CERTIFICO-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 29 de enero de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, y luego de evaluar la solicitud de reconsideración sometida por la Institución determinó autorizar la Licencia de Renovación a la Universidad Central de Bayamón por 7 años para continuar operando como institución de educación superior en Puerto Rico.”

Esta licencia es válida por un término de siete (7) años (1<sup>o</sup> de septiembre de 2015 a 31 de agosto de 2022) y se otorga en función de los ofrecimientos académicos que se indican a continuación y del lugar donde estos se ofrecen.

Dirección Física:

Ave. Zaya Verde, Urb. La Milagrosa  
Bayamón, Puerto Rico

Ofrecimiento Académico	Número créditos
Grado Asociado en Ciencias de Enfermería	79
Grado Asociado en Ciencias en Emergencias Médicas	81
Grado Asociado en Administración de Empresas	75
Grado Asociado en Administración de Sistemas de Oficina	73
Grado Asociado en Administración de Sistemas de Oficina con Facturación de Servicios de Salud	77
Bachillerato en Artes con concentración en Trabajo Social	120
Bachillerato en Artes en Educación Elemental con concentración en Educación Especial	131
Bachillerato en Artes en Educación Elemental con concentración en Inglés	131
Bachillerato en Artes en Educación Elemental con concentración en Preescolar	131
Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración en Ciencias General	140
Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración en Español	131
Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración en Inglés	134
Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración en Matemáticas	134
Bachillerato en Artes en Educación Secundaria con concentración Educación Física	134
Bachillerato en Artes en Estudios Religiosos	120
Bachillerato en Ciencias con concentración en Biología	130
Bachillerato en Ciencias con concentración Ciencia General	130
Bachillerato en Ciencias con concentración en Química	127
Bachillerato en Ciencias con concentración Salud y Seguridad Industrial	130
Bachillerato en Ciencias con concentración en Neurociencias	130
Bachillerato en Ciencias en Enfermería	125
Bachillerato en Ciencias de Cómputos con concentración en Redes	125



Bachillerato en Administración de Sistemas de Oficina	120
Bachillerato en Administración de Empresas concentración en Contabilidad	128
Bachillerato en Administración de Empresas con concentración General	123
Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Gerencia	126
Bachillerato en Administración de Empresa con concentración en Mercadeo	123
Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos	123
Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Redes de Información	128
Bachillerato en Artes en Comunicación con concentración en Periodismo	120
Bachillerato en Artes con concentración en Español	120
Bachillerato en Artes con concentración en Filosofía	120
Bachillerato en Artes con concentración en Educación Elemental Nivel IV al VI	125
Bachillerato en Artes con concentración en Educación Elemental Nivel Primario K-III	128
Bachillerato en Artes en Educación Elemental con concentración en Educación Física	134
Bachillerato en Artes con concentración en Inglés	120
Bachillerato en Artes con concentración en Psicología	123
Maestría en Administración de Empresas con especialidad de Finanzas	42
Maestría en Consejería con especialidad en Consejería Escolar	54
Maestría en Consejería General	48
Maestría en Consejería con especialidad en Consejería de Familia	53
Maestría en Artes en Educación con especialidad en Educación Comercial	42
Maestría en Administración de Empresas General	42
Maestría en Administración de Empresa con especialidad en Contabilidad	42
Maestría en Administración de Empresa con especialidad en Gerencia	42
Maestría en Administración de Empresas con especialidad Mercadeo	42
Maestría en Artes en Educación Elemental	45
Maestría en Artes en Educación Especial	45
Maestría en Artes en Educación con especialidad en Administración y Supervisión	45
Maestría en Artes en Estudios Religiosos	45
Maestría en Consejería con especialidad en Salud Mental	54
Maestría en Consejería con especialidad en Desórdenes Adictivos	54
Maestría en Consejería con especialidad en Consejería en Rehabilitación	51
Maestría en Psicología Industrial-Organizacional	51
Certificado Profesional de Maestro especialista en Tecnología Educativa y Corporativa <sup>1</sup>	21
Certificado Profesional de Maestro Recurso en Computadoras <sup>1</sup>	18
Certificado en Ciencias Premédicas	105
Certificado en Consejería de Familia	24
Certificado Profesional en Enfermería Gerontológica	18
Certificado Graduado en Salud Mental	24
Certificado Graduado en Desórdenes Adictivos	24
Certificado Graduado en Impedimentos Visuales	21
Certificado Graduado en Evaluación Vocacional	27
Certificado Graduado en Gerencia de Proyecto	18
Certificado Graduado en Gerencia de Proyecto (En Línea)	18
Certificado Graduado en Administración de Recursos Humanos	18
Certificado Graduado en Administración de Recursos Humanos (En Línea)	18

Además, el Consejo determinó requerir un Informe de Cumplimiento a un (1) año de aprobada la Licencia de Renovación para evidenciar cumplimiento con el criterio de credenciales académicas, profesionales y experiencia de la facultad.

Esta certificación deroga la Certificación 2015-462 emitida el 18 de septiembre de 2015.

Esta certificación se emite al amparo de los Artículos 17 y 22 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012. La Institución continúa obligada a cumplir con las responsabilidades que conlleva ostentar la licencia. El CEPR retiene su autoridad de verificar el cumplimiento de dichas responsabilidades en cualquier instancia durante el transcurso de la vigencia de la licencia.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 4 de marzo de dos mil quince.



Ricardo Aponte Parsi  
Presidente

<sup>1</sup>Colocado en Moratoria mediante Certificación ROA 2014-008.



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2015-550

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 30 de octubre de 2015, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, otorgó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer **Certificado Graduado en Calidad de Servicios de Salud (18 créditos)** Presencial y A Distancia.

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación de este programa. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.4 del Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico, Núm. 8265 de 2012, por tratarse de la creación de programas académicos y de la Sección 35.4, por haber transcurrido el término para el Consejo tomar la decisión. La Institución continúa obligada a cumplir con las responsabilidades que conlleva ostentar la licencia. El CEPR retiene su autoridad de verificar el cumplimiento de dichas responsabilidades en cualquier instancia durante el transcurso de la vigencia de la licencia.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 3 de noviembre de dos mil quince.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2016-087

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 26 de febrero de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer el programa de **Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Innovación y Gestión Empresarial** (129 créditos).

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.4 del *Reglamento* 8265 de 2012, por tratarse de la *creación de un nuevo ofrecimiento académico*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 3 de marzo de dos mil dieciséis.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2016-533

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, mediante referéndum del 6 de octubre de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón para ofrecer Bachillerato en Administración de Empresas con concentración en Recursos Humanos (A Distancia/123 créditos)**.

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.6 del *Reglamento 8265 de 2012*, por tratarse del *inicio de un ofrecimiento académico a través de medios no presenciales*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 11 de octubre de 2016.

Ricardo Aponte Parsi  
Presidente





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2016-554

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 28 de octubre de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer **Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Recursos Humanos (A Distancia/42 créditos)**.

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.6 del *Reglamento 8265 de 2012*, por tratarse del *inicio de un ofrecimiento académico a través de medios no presenciales*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de noviembre de 2016.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente





ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
**PUERTO RICO**  
Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2016-555

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 28 de octubre de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer **Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Recursos Humanos** (Presencial/42 créditos).

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.4 del *Reglamento* 8265 de 2012, por tratarse de la *creación de nuevo ofrecimiento académico*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy 2 de noviembre de 2016.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente





Certificación Número 2016-689

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 16 de diciembre de 2016, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón para ofrecer Bachillerato en Artes con concentración en Psicología (A Distancia/123 créditos)**.

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.6 del *Reglamento 8265 de 2012*, por tratarse del *inicio de un ofrecimiento académico a través de medios no presenciales*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 16 de diciembre de 2016.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2017-029

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, mediante Referéndum del 6 de 2017, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer el programa de **Certificado Graduado en Terapia Educativa (A Distancia/18 créditos)**.

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.6 del *Reglamento 8265 de 2012*, por tratarse de la *creación de un nuevo ofrecimiento académico*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 15 de febrero de 2017.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2017-034

Yo, Ricardo Aponte Parsi, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, mediante referéndum del 6 febrero de 2017, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer el programa de **Certificado Graduado en Terapia Educativa** (18 créditos).

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.4 del *Reglamento* 8265 de 2012, por tratarse de la *creación de un nuevo ofrecimiento académico*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 16 de febrero de 2017.

  
Ricardo Aponte Parsi  
Presidente





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2017-416

Yo, Edward Moreno Alonso, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 15 de diciembre de 2017, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer **Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Gerencia de Proyecto (A Distancia)** (42 créditos).

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.6 del *Reglamento 8265 de 2012*, por tratarse del *inicio de ofrecimientos académicos a través de medios no presenciales*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 15 de diciembre de 2017.

Edward Moreno Alonso, Ed. D.  
Presidente





GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2017-417

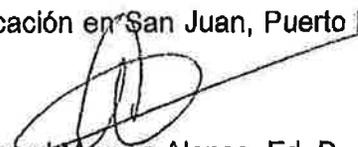
Yo, Edward Moreno Alonso, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 15 de diciembre de 2017, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer **Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Gerencia de Proyecto** (42 créditos).

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.4 del *Reglamento* 8265 de 2012, por tratarse de la *creación de un nuevo ofrecimiento académico*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 15 de diciembre de 2017.

  
Edward Moreno Alonso, Ed. D  
Presidente





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2018-085

Yo, Edward Moreno Alonso, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 21 de marzo de 2018, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer **Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Calidad de Servicios de Salud (A Distancia)** (44 créditos).

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.6 del *Reglamento* 8265 de 2012, por tratarse del *inicio de ofrecimientos académicos a través de medios no presenciales*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 21 de marzo de 2018.

Edward Moreno Alonso, Ed. D.  
Presidente





## GOBIERNO DE PUERTO RICO

Consejo de Educación de Puerto Rico

Certificación Número 2018-086

Yo, Edward Moreno Alonso, Presidente del Consejo de Educación de Puerto Rico,  
CERTIFICO:-----

Que el Consejo de Educación de Puerto Rico, en reunión ordinaria del 21 de marzo de 2018, de conformidad con la autoridad que le confiere el Plan de Reorganización Núm. 1 de 26 de julio de 2010, según enmendado, aprobó la Enmienda a la Licencia de Renovación de la **Universidad Central de Bayamón** para ofrecer **Maestría en Administración de Empresas con especialidad en Calidad de Servicios de Salud** (44 créditos).

De acuerdo a la Sección 35.6 del *Reglamento para el Licenciamiento de Instituciones de Educación Superior en Puerto Rico*, Núm. 8265 de 2012, la Institución deberá someter un **Informe de Cumplimiento a un (1) año de la aprobación del programa**. De no haber comenzado el programa, la Institución informará las razones para esto y podrá solicitar una extensión de hasta un (1) año adicional para comenzar a ofrecerlo o proceder al cierre del mismo.

Esta certificación se emite al amparo de la Sección 28.4 del *Reglamento* 8265 de 2012, por tratarse de la *creación de un nuevo ofrecimiento académico*.

Y para que así conste, expido la presente Certificación en San Juan, Puerto Rico, hoy día 21 de marzo de 2018.

Edward Moreno Alonso, Ed. D  
Presidente

